

La Serena, trece de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Juan Carlos Araya Bórquez, para estos efectos domiciliado en la comuna de Monte Patria, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR Y CRÓNICOS LA AURORA DE MIALQUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 28 de enero de 2019.

A fojas 50, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 51, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 52, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

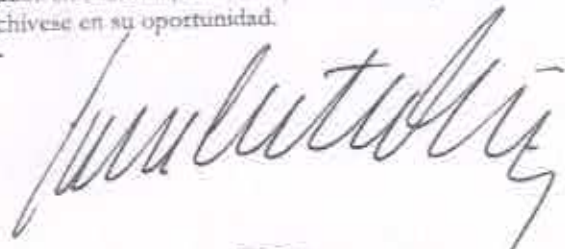
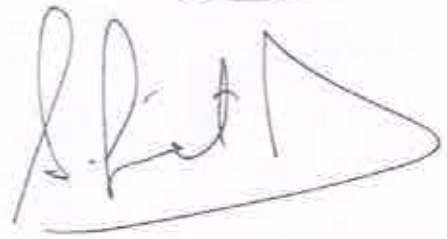
CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutoria de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR Y CRÓNICOS LA AURORA DE MIALQUI**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 28 de enero de 2019, que quedará integrado por don Simón Bernabé Villafañe López, como presidente; doña Ana Rosario Rojas Campos, como secretaria; doña María Agustina Araya Rojas, como tesorera y por don Arturo Valentín Rodríguez Varas, don Gustavo Alberto Mundaes Palma y don Patricia del Carmen Tapia Araya, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.971.-

Procedente por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sotter Díaz, el primer ministro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo ministro titular, doña Soledad Cruzat Añalón.

210
 Juan Carlos Araya Bórquez
 Solicitante

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

